



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. A.A. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real decreto.

Por carta que en 23 de Febrero próximo me dirigió de Braga mi augusto Sobrino el Rey de Portugal, manifestó sus vivos deseos de que la Princesa de la Beira, su Hermana, mi muy cara y amada Sobrina, se restituyese al seno de su familia en aquel Reino, habiendo ya cesado por el matrimonio de su Hijo el Infante D. Sebastian la tutoría que dió motivo á su venida y permanencia en España. Condescendí Yo con tan justa solicitud; y convenida en ello la Princesa, ha señalado el día 16 del presente para su partida, en la cual han pedido y he concedido que la acompañen por dos meses el Infante Don Carlos, mi muy caro y amado Hermano, y el dicho Infante D. Sebastian con sus respectivas Familias. Os lo hago saber para que lo comuniquéis á quien corresponda, con el fin de que se den todas las disposiciones necesarias á la guarda y decoro de tan altas Personas en su viaje. Y prohibo, como lo hice en mi partida á Cataluña, que en su tránsito se hagan obsequios que puedan ser gravosos á los pueblos. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y disposiciones convenientes.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 13 de Marzo de 1833.—Al primer Secretario de Estado, Presidente de mi Consejo de Ministros.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de las Cortes de 1789.

Señor: D. Joaquin Gomez y Ansa, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, y de primera y cuarta clase de la de S. Fernando, condecorado con varias cruces de distincion y mérito, brigadier de infantería, y coronel del regimiento voluntarios de Valencia, 4.º ligero, puesto á L. R. P. de V. M. en propio nombre, y en el de todos los demas gefes, oficiales y tropa del regimiento con el mas profundo respeto expone: que habiéndose comunicado por la orden de la plaza el testimonio dado por vuestro secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia en 12 de Enero próximo, pasado en obediencia del decreto de S. M. la REINA nuestra Señora de 1.º de dicho mes, que comprende las actas de Cortes de 1789 sobre la sucesion de la corona de España, y los dictámenes dados sobre esta materia, penetrados por este irrevocable documento del nuevo beneficio que con él dispensa la paternal solicitud de V. M. á todos sus vasallos, lleno de agradecimiento y con el mayor alborozo se apresura á dar á V. M. á nombre de todos las mas sinceras y expresivas gracias, asegurándole al mismo tiempo la decision nunca desmentida, de que responde á V. M., de todas las clases de este cuerpo á defender á toda costa hasta perder la vida, si necesario fuere, los sagrados legítimos derechos de V. M., de la REINA nuestra Señora y augusta descendencia; si hubiere alguno ó algunos, que no será el regimiento infantería, 4.º ligero, que ya por perversidad, ó ya por ignorancia osasen negar la obediencia á V. M. y á las leyes fundamentales de la monarquía. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos y felices años. Cádiz 13 de Febrero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*Joaquin Gomez y Ansa.*

Señor: El coronel, gefes, oficiales y tropa de vuestro regimiento provincial de Plasencia, que componen parte del ejército de Andalucía y de guarnicion en esta plaza, creieran faltar á sus mas sagrados deberes si dilatasen por mas tiempo, puestos á L. R. P. de V. M., manifestar á su REY y á toda la nacion los mas decididos sentimientos de amor y fidelidad que por conviccion abrigan en sus corazones hácia vuestra Real Persona, hácia la de vuestra muy cara y amada Esposa, nuestra amada REINA, y hácia la de vuestra augusta descendencia. Impelidos de tan sinceros sentimientos, únicos que les animan, no dudan un momento prometer á V. M., ahora y siempre, con el juramento mas solemne, que sus pechos serán baluartes que estarán siempre dispuestos contra los que por desgracia atenten, bien por perversidad, bien por ignorancia, contra vuestros imprescriptibles y Reales derechos, ó contra la legitimidad de los sagrados é incontestables al trono español de la augusta Infanta primogénita á falta de Príncipe de Asturias. Este regimiento, Señor, está bien convencido de que vuestra voluntad es unánime en un todo con vuestras antiguas y venerandas leyes: de los muchos beneficios que vuestra paternal solicitud y bondades nos dispensan, y particularmente de la generosidad de V. M. al darnos en el testimonio de las actas de Cortes de 1789 una prueba la mas auténtica de su amor. Y á vista de él; habrá quien dude de vuestra paternal so-

licitud y de la incontestabilidad de los derechos de vuestra augusta descendencia al trono? No es fácil. ¿Habrá un solo español que desobedeciendo vuestros Reales decretos contrarie lo terminantemente prevenido en las leyes fundamentales de la monarquía? Si llegase este caso, Señor, Plasencia á la voz augusta de V. M. perderá la última gota de su sangre por conservar ilesos los Reales derechos y los sagrados de vuestra augusta descendencia. Este es, Señor, el espíritu que anima á todo este regimiento. Estará suficientemente recompensado si V. M. se digna acoger esta sencilla y franca exposicion.

El cielo conserve la importante vida de V. M. dilatados años para la felicidad de esta monarquía. Cádiz 13 de Febrero de 1833.—Señor.—Puesto A L. R. P. de V. M.—*El marques de Torre-Soto.*

Señor: La publicacion de las actas de Cortes celebradas en el palacio del Buen Retiro en el año de 1789, confirmadas por V. M. en la pragmática-sancion publicada en 29 de Marzo de 1830, ha sido de la mayor satisfaccion para esta M. N. y M. L. ciudad de Málaga. Por ella queda avanzada la inmemorial costumbre de la sucesion al trono, y la satisfaccion de que la excelsa Primogénita es reconocida como única heredera de él. La lealtad, amor y decision á la sagrada persona de V. M., su augusta Esposa y excelsa Princesa, son el distintivo de esta corporacion, que felicita á V. M. y Real Familia, asegurándole que estos son los votos y sentimientos de Málaga en su ayuntamiento de 25 de Febrero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—*Antonio Maria Alvarez.—Fernando Ordoñez.—Francisco Maria del Bastardo Cisneros, regidor perpetuo decano.—Manuel Rengel.—Joaquin Bourman y Vjibar.—Fernando Ugarte y Barrientos.—Andrés de Ortega, regidor perpetuo.—Vicente Ayala, regidor perpetuo.—Domingo de Cabarrus y Quilly, regidor perpetuo.—Manuel Pablo de Angulo, regidor suplente.—Rafael de la Torre, regidor suplente.—Domingo Ruiz Conde, regidor perpetuo.—Feliciano Bastano, diputado del comun.—Vicente Serrano, diputado del comun.—Guillermo Fagihot, diputado del comun.—El sindico procurador general Francisco Curbero.—Francisco Gomez, secretario.*

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 8 de Febrero.

La Puerta ha recibido directamente noticias pacíficas. En efecto, Ibrahim-bajá á pesar de haberse puesto en movimiento hacia esta capital, habia consentido en detenerse y declarado que se hallaba pronto á concluir un armisticio.

Mr. Ottenfels ha dirigido al Reis-effendi la siguiente nota oficial:

«Constantinopla 7 de Febrero. Me apresuro á anunciar á V. E. que por el teniente general Murawieff que ha llegado de Alejandria, he recibido del cónsul general de S. M. un parte en que me informa de haber desempeñado las instrucciones que tuve el honor de remitirle de parte de mi corte con fecha del 8 de Enero último.

«Mr. D'Acerbi recibió estas instrucciones por una corbeta con bastante anticipacion para poder unir sus pasos á los del general Murawieff, y así Mehemet-Ali ha podido convencerse de la perfecta identidad de las miras de ambas cortes, de la invariable amistad que el Emperador mi augusto-amo profesa al Gran Señor, y en fin del vivo interes que toma en todo lo que concierne al bien de este imperio.

«Mehemet ha declarado formalmente al cónsul general de Austria que estaba pronto á someterse á su legítimo Soberano, de quien esperaba órdenes ulteriores. Ha recibido con mucha distincion á Hali-bajá, encargado de presentarle las proposiciones de la Puerta, y ha enviado á su hijo órdenes terminantes para que detenga sus marchas.

«Al trasmitir á V. E. estas noticias me lisonjeo de que verá en este paso una nueva prueba del verdadero interes que toma el Emperador en que se restablezca la paz y el orden en el imperio otomano, así como de la eficacia de sus esfuerzos por contribuir á esto.

«Me aprovecho de esta ocasion para ofrecer á V. E. &c.—Firmado.—Ottenfels.»

AUSTRIA.

Viena 24 de Febrero.

Las cartas de Constantinopla recibidas en esta capital por extraordinario con fecha del 5 de Febrero contienen noticias anteriores á las publicadas por el *Observador austriaco* del 22.

En ellas se dice que despues de haber descansado algunos dias los egipcios

se pusieron otra vez en camino, y que entró en Akscheik el grueso de su ejército, habiéndose extendido sus avanzadas hasta las cercanías de Kontahia: que Ibrahim no había querido dar oídos á las representaciones que le habían hecho los encargados de Negocios de Francia y de Rusia; porque dice que no se considera autorizado para suspender sus operaciones sin las órdenes expresas de su padre. En estas circunstancias el Sultán ha reclamado las ofertas que le había hecho la Rusia acerca de que una escuadra rusa combinada con otra turca tomase posiciones en el Bósforo, y en su consecuencia el enviado ruso había enviado órdenes á Sebastópol para que saliesen inmediatamente los buques rusos. Pero este diplomático no había accedido á la petición que la Puerta le había hecho además, pidiendo se le enviase en su socorro un cuerpo de tropas rusas de las posiciones del Danubio.

Sin embargo de esto reina en Constantinopla la mas completa tranquilidad, porque todos estaban convencidos de que á pesar de lo que avanzaba Ibrahim y de sus victorias, aceptaría su padre las proposiciones que le ha llevado Alibajá. Por otro lado se asegura que las circunstancias han conciliado entre sí á los representantes de Inglaterra y Francia por una parte, y por la otra el de Rusia, los cuales no estaban acordes antes, y todos han firmado una nota bastante enérgica y llena de amenazas que han enviado al cuartel general. (*Gaceta de Augsburgo.*)

En otro periódico se dice que las últimas cartas de Constantinopla anunciaban que Ibrahim estaba en Brussa, y que lejos de haberse detenido despues de la batalla de Kontah, como se había dicho, consintiendo en un armisticio á petición del encargado de Negocios de Francia, había enviado á su padre todas las proposiciones de la Puerta, y que despues de un corto descanso, el suficiente para organizar sus fuerzas, se había puesto en movimiento para Constantinopla. Brussa dista 30 leguas de la capital, y se halla separada de ella por el mar de Márgara. A la salida del correo se dirigió á Scútari; pero las escuadras europeas estaban ya reunidas en el golfo, cuyo socorro había sido solicitado por el divan. Todos los pueblos del Asia por donde pasaba el ejército victorioso se le unían. Las tropas organizadas del Gran Señor derrotadas completamente en todas partes, no han podido escapar del furor de los mismos turcos sino quitándose y arrojando sus uniformes.

A pesar de esto reinaba en Constantinopla la mas completa tranquilidad; pero se temía hubiese de un momento á otro una gran catástrofe.

En el *Diario de Francfort* tambien se lee el siguiente artículo:

«Las últimas noticias de Constantinopla describen el temor y el sobresalto que reinaba en aquella capital. Se hace pues necesaria una intervencion para preservar á Mahamout y á su imperio de una catástrofe. La Rusia ha sido la primera que ha ofrecido mediar; y han corrido voces de que la Francia, protestando contra este paso, había anunciado que en el caso de realizarse esta intervencion se decidiría en favor de la causa de Mehemet-Ali.

«Esta colision, de que se duda por otra parte, nos parece suficiente para inspirar algun temor. La Rusia no obrará en esto sin el consentimiento del gabinete de Viena; la Francia no se separará de la Inglaterra su aliada. De consiguiente se convertirá en una cuestion europea lo que solo era una querrela de dos Potencias. Esta circunstancia tranquiliza bastante los ánimos: pues nadie ignora lo interesante que es á Europa no desunirse.»

HOLANDA.

Haya 2 de Marzo.

Se dice que la comunicacion política que hoy debe hacerse en nombre del Rey á los Estados generales será relativa á la paz, y que en ella se anunciará una nueva reconciliacion de parte de nuestro gobierno. Tambien se ha notado que en este dia se han hecho grandes operaciones sobre los fondos holandeses por las casas de comercio que tienen relacion con los negociantes de esta capital. (*Handelblad.*)

INGLATERRA.

Londres 1.º de Marzo.

El estado de la Bélgica es en el dia muy deplorable, y el descontento se comunica á todas las clases con una rapidez alarmante. Los orangistas y los republicanos parece se han unido contra el gobierno, y trabajan de acuerdo para trastornar por todos los medios posibles el actual orden de cosas. El comercio así interior como exterior, se halla paralizado completamente, y se advierte que por todas partes reina una miseria espantosa. En fin, hay fundados rezelos para dudar de la fidelidad de la tropa; y todo anuncia que una nueva revolucion está muy próxima, á menos que la Francia no vuelva á intervenir ó imponga respeto al pueblo por medio de la fuerza. (*Albion.*)

CAMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion del 27 de Febrero.*

Mr. Roche pide copias de los documentos relativos á los alborotos de Irlanda.

Mr. Stanley combate la mocion, fundándose en que acarrearía grandes dilaciones.

Mr. Athwood dijo que esperaba se concediese tiempo, pues era preciso que se hiciese una sumaria informacion antes de usar de las medidas de coercion: y al fin, despues de haber pedido Mr. O'Connell que se retirase la mocion, Mr. Roche consintió en ello.

En seguida se procedió á leer por primera vez, segun estaba acordado, el bill destinado á reprimir los alborotos de Irlanda, y concluido toma la palabra Mr. Althorp, y manifiesta que las opiniones que constantemente había profesado y defendido en el discurso de su carrera política siempre habían estado en oposicion con las medidas de excepcion, y que por estar íntimamente convencido de la necesidad del bill actual, se había decidido á darle su asenso.

Despues de este exordio, para probar que el estado de Irlanda exigía remedios heroicos, entró el orador á enumerar todos los atentados que se habían cometido contra la vida y propiedades de los ciudadanos, y los ultrajes que se habían hecho á las leyes en aquel pais de tres años á esta parte, lo cual no fue mas que repetir lo dicho á la Cámara de los Lores sobre el mismo asunto por el lord Grey.

En seguida pasó el Ministro á defender diversas cláusulas del bill, indicando que la que parecía mas reñenable, y era la que se dirigía á abolir en ciertos casos el juicio del jurado, era en su dictamen la mas indispensable para contener el terror que actualmente quitaba á los jurados la libertad. «Se ha di-

cho, añadió el orador, que este bill establecía en Irlanda la ley marcial, en lo que no puede menos de notarse error ó mala fe, porque únicamente exigimos que los tribunales militares se encarguen de aplicar las leyes civiles. En cuanto á la cláusula que prohíbe á los habitantes del distrito ó distritos en que se hubiese leído la proclama salir de sus casas desde el anochecer hasta el amanecer, digo que tiene por objeto prevenir los ataques á que se expondrían las personas citadas al declarar ante los tribunales; ataques que como es notorio se ejecutan muchas veces por la noche.»

Mr. O'Connell dijo, que la agitacion política que había en Irlanda haría cesar los atentados contra la vida y propiedades, por lo que se hallaba en la obligacion de pedir se pudiese término á esta agitacion, aunque no creía que se lograra.

«Los adversarios de la medida saludable y reparadora, continuó, que se os presenta á vuestra deliberacion, quieren sin duda apelar á la opresion y á la tiranía; pero yo les preguntaré, si la Irlanda se halla ahora verdaderamente libre, ó si no se trata mas bien de introducir en ella un estado de anarquía con el que no puede haber ni tranquilidad, ni estar seguras las vidas y propiedades.

«Se ha dicho tambien que el bill no tenía otro objeto que asegurar el pago de los diezmos; mas yo puedo afirmar sinceramente á la Cámara que no es así, y no vacilo en añadir que el lord teniente faltaría á sus deberes, y obraría contra las intenciones del gobierno, si publicase la proclama en un distrito solo con el fin de vencer la resistencia al pago de los diezmos.»

Por último concluyó su discurso el orador pidiendo se leyese por primera vez el bill.

Mr. Tennysson se opuso enérgicamente al bill porque lo miraba equivalente á abolir la constitucion, y sobre todo porque no le justificaban las circunstancias: insistió en que se nombrase una comision para que formase la sumaria. «Es preciso, dijo el orador al concluir su discurso, que el gobierno sepa que el pueblo irlandés mirará esta medida como una declaracion de guerra, y que de este modo los ministros actuales perderían todo el fruto de las medidas reparadoras y el de las propuestas antes por ellos mismos.»

Mr. Bulwer declaró, que prescindiendo de las acusaciones por las que se califica al bill de tiránico y opresivo, combatía la medida únicamente por la razon de lo ineficaz é impotente que era para obtener el resultado que se deseaba: que sin embargo de que no negaba el estado criminal en que se hallaba sumergida la Irlanda, nunca aprobaría un remedio mas funesto que la misma enfermedad, porque si la violacion de la ley es un mal, no podía negarse que su suspension sería otro todavía mas grande.

«Pero dicen los ministros, añadió, nada temais, pues vamos á pacificar el pais: sí, pero en el interin caerán por vuestros golpes vengadores una docena de víctimas por lo menos: ¡pacificar pues un pais con visitas domiciliarias, con tribunales militares, con ley marcial &c. es á la verdad un raro modo de pacificación! ¿No permita Dios que mis expresiones se tomen en sentido contrario á los que componen esos tribunales marciales! Aprecio y apreciaré á nuestros distinguidos oficiales; pero su delicadeza en cumplir con su deber, el respeto ó quizá la idolatría que profesan á la disciplina y subordinacion no hará sino constituirlos jueces sumariamente rigurosos.

«¿Qué excesos y abusos no se hallarán bajo la égida de esta legislación? ¿El ministerio lo ha pensado bien? Las visitas domiciliarias no tendrán con esto límites; la vida civil ya no estará segura: ¡ni nadie será respetado en su vida ni en sus bienes, y hasta los mas caros objetos de sus afectos, á saber, una esposa, una hermana, un hijo, todo pueden temerlo de un estado de cosas que autorice para que á cualquier hora del día ó de la noche puedan los extraños introducirse en el domicilio, en la habitacion de un ciudadano. Al ver la marcha que sigue el ministerio puede preguntarse ¿á dónde vamos á parar? ¿Hoy una concesion (la reforma), y mañana medidas coercitivas!»

«Este sistema, halagando al mismo tiempo que atormenta, este sistema mezclado de caricias y de amenazas, que subleva á la par el odio y el afecto, llegará á hacer del pueblo mas crédulo la nacion mas desconfiada; y de los hombres mas dulces y pacíficos los mas feroces salvajes. Queréis gobernar la Irlanda; convengo en que es un cargo bastante difícil... La Irlanda está dividida en una aristocracia protestante y en una poblacion católica: Es pues preciso decidirse á gobernar con uno de los dos cuerpos dándole la preponderancia ó conciliando sus diversos intereses. Pero en vez de esto ¿qué se hace? Por la reforma de la iglesia se ofende á la aristocracia orangista, y por las medidas coercitivas se exalta al pueblo.

«De aqui se sigue que con un sistema semejante convertireis á la Irlanda en enemiga: en todo caso hareis lo que os agrada; pero yo os aseguro únicamente que será inútil que hagais pasar vuestra ley. Ninguna reforma, por saludable y deseada que haya sido, puede satisfacer á un pueblo al que quitáis su constitucion. En vano decís que depositareis esta extraordinaria autorizacion en hombres compasivos; la compasion y el sable nunca se avienen muy bien juntos. Sin embargo de todo, lo que yo pido es un plazo de 15 dias; 15 dias son los que quiero para ver como van las cosas, y si se han mejorado. Se han necesitado dos años enteros para mudar la constitucion inglesa, y negareis vosotros dos semanas para modificar la de Irlanda? Conservad pues este bill en la Cámara, colocadle en los fastos parlamentarios, en los arsenales legislativos como una arma de que en cualquier tiempo podreis servirvos. (*Prolongador aplausos.*)

Despues de haber hablado sir John Byng asegurando que tenía una larga experiencia de lo que pasaba en Irlanda por haber residido algunos años en aquel pais y votado en favor de la ley marcial, tomó la palabra para combatir el bill Mr. Grote, y en su discurso, que oyó con mucha impaciencia la Cámara, porque no era otra cosa sino una repeticion del de Mr. Bulwer, dijo que miraba al bill como insuficiente para conseguir el objeto que en él se deseaba; añadiendo al concluir que la suspension del *habeas corpus* pondría á todos los ciudadanos á merced del gobierno y de la soldadesca; por todo lo cual opinaba que era indispensable que la Cámara se tomase tiempo antes de decidirse para examinar las circunstancias en que se halla la Irlanda y las cláusulas del bill, cuya mocion apoyó Mr. Bulwer.

Despues de haber hablado Mr. Barclay y Mr. Finn, dijo Mr. Stanley: que nunca había estado mas convencido de la necesidad que había de adoptar las medidas propuestas. En seguida pasó á defender al ministerio de las acusaciones que le hacían acerca de que no había manejado muy bien este negocio: que hacía muchos meses, añadió, que se veían los ministros importunados con una

multitud de representaciones, en donde pintándose el estado de la Irlanda se pedían imperiosamente semejantes medidas; pero que á pesar de esto no se habían decidido á adoptar, sino en el caso mas apurado y critico, medidas tan extraordinarias. «El gobierno, prosiguió el orador, tiene obligacion de asegurar la tranquilidad y restablecerla en Irlanda.» (*Aplausos.*) Después declaró que pidiendo estas medidas de rigor los ministros, tomaban sobre sí toda la responsabilidad de sus consecuencias. «Todos, continuó, siguen su marcha; pero por desgracia el gobierno es detenido continuamente en el bien que quiere hacer por hombres que siempre salen al encuentro de sus proyectos y planes.»

«Mr. O'Connell y Mr. Sheil atizan el incendio y fomentan el descontento en Irlanda con sus discursos y exposiciones. En uno de estos se ha dicho que al fin la Irlanda debe ser una nacion y no una provincia: y ¿no era este el lenguaje que se usaba en 1798? No se están armando actualmente voluntarios, es verdad, pero ¿quién negará que de un momento á otro no podrán estarlo sus batallones? Los tribunales militares son á la verdad absolutamente tan legales y tan constitucionales como los reglamentos que organizan esta fuerza armada, independiente de la policia, y destinada acaso para destruirla algun dia: y por último leyó su discurso reprochando á Mr. O'Connell las expresiones que habia usado en la union del comercio, y declarando que esperaba conociese la equivocación que habia padecido en el informe que hizo, » porque estas palabras, añadió, son poco dignas de un caballero.»

Mr. O'Connell dijo á esto que estaba pronto á rectificar las expresiones que habia proferido; y Mr. Stanley continuó atacando directamente á Mr. O'Connell. «Ha tomado, dijo, un poderoso ascendiente á la verdad fuera de los límites que podian imaginarse: ascendiente que se extiende á cuanto cualquiera podia desear: al leer las expresiones que pone en sus cartas á los voluntarios irlandeses, cualquiera podría decir que ya se habia constituido defensor de Irlanda: todo lo cual dice en nombre de esa libertad que prostituye. Pues en nombre de la libertad, de los privilegios legales, y del derecho constitucional, conjuro á la Cámara para que conceda su proteccion á los inocentes, y por medio del voto de sus individuos, sancione la declaracion, pues vale mas violar por algun tiempo las leyes ordinarias, que verse envuelto en una ruina inevitable.»

La Cámara aplaudió desmesuradamente sobre todo las últimas expresiones de Mr. Stanley, y gritó desafortunadamente que se explicase Mr. O'Connell. En vano trató el Presidente de restablecer el orden y la tranquilidad en una Cámara tan agitada en sentidos diversos. Al fin Mr. O'Connell logró que se le escuchara. Se excusó en primer lugar de las expresiones que habia proferido diciendo, que no se entendia el verdadero sentido que él las daba; que cuando habló de los 600 pillos quiso decir que un solo hombre no podia contra 600 gritos de Oh! Oh! Si os sale á robar un solo ladron, continuó, podéis defenderos, castigarle, pero no sucederá asi si os asaltan 600. (*Al oír esto se manifestó en la Cámara un gran descontento.*) En fin, añadió, no concibo cómo la Cámara recibe esta explicación, porque en rigor si mi expresion fuese ofensiva, yo soy uno de los 600 á quienes se aplica. (*Gritos de Oh! Oh! Oh! al orden! al orden!*) La gritería llegó á tal extremo que no pudo oírse mas al orador, cuya justificación agradaba poco á la Cámara, por lo que se suspendió la discusion, señalándose el dia siguiente para continuarla.

En la del 28 se continuó la discusion sobre el bill relativo á las turbulencias de Irlanda, en la cual, despues de haber hablado diferentes oradores en distintos sentidos, se suspendió la sesion.

IDEM.—Sesion del 1.º de Marzo.

En esta sesion presentó Mr. Hill una exposicion de los habitantes de Kingston, en la que pedian que la Cámara representase á S. M., suplicándole tuviese á bien entablar inmediatamente negociaciones con la Francia y las demas Potencias, que ninguna ventaja habian sacado de la desmembracion de la Polonia; á fin de que se restableciese á este desgraciado pais en los derechos de que tan injustamente habia sido despojado, en cuyo apoyo hablaron con bastante energía algunos oradores.

FRANCIA.

Paris 4 de Marzo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 50 c. Empréstito Real de España 87. Renta perpetua de id. 69.

Acaban de llegar á esta capital dos enviados del bajá de Egipto. Estos jóvenes han sido acompañados por Mr. Jomard hasta la casa del ministro de Relaciones exteriores, á quien entregaron los pliegos que el virey les habia confiado para ponerlos en manos del Rey de los franceses. (*G. de F.*)

Mr. Dedel, que segun algunas cartas de Haya debe reemplazar en Lóndres á Mr. Zuylen-van-Nyveveldt; y que segun otras no lleva otro caracter que el de asociarse á este para continuar las negociaciones, se ha embarcado el 28 de Febrero último para Inglaterra. Se dice tambien en dichas cartas que las instrucciones de este nuevo enviado se dirigen todas á la paz, y aun añaden que el Rey Guillermo está pronto á ceder y abandonar á Lillo y Liefkenshoeck con tal que pueda obtener, que se levante el embargo de sus buques, la entrega de los apresados, y el que los prisioneros holandeses vuelvan todos á su pais. (*Id.*)

Con fecha 28 de Febrero dicen de Haya lo que sigue: «El ministro de Negocios extrangeros hará mañana ciertas comunicaciones políticas en nombre del Rey á las dos Cámaras de los Estados generales.»

Las noticias de los Estados-Unidos, recibidas en el Havre por el *Carlo-magno*, poco añaden á lo que se supo por el último paquebot. La actitud de la Carolina del Sur cada dia se presenta mas amenazadora: los *anuladores* siguen decididos á poner en ejecución sus amenazas.

En una carta de Charleston del 29 de Enero se dice lo siguiente:

«A la verdad vivimos en unos tiempos muy malos: gracias á una media docena de ambiciosos y á un corto número de miserables, los negocios van paralizándose cada vez mas.» (*Id.*)

En una carta de Ancona del 22 se dice lo que sigue:

«Ayer despues de la salida del correo de Roma se difundió el rumor de que acababan de llegar dos correos de Lóndres y de Paris con un *ultimatum*, y que en su vista su Santidad habia reunido el sacro colegio de cardenales, los cuales habian protestado contra esta nota. Se asegura que esta protesta se di-

riga contra la permanencia de las tropas francesas en Ancona, en donde desembarcaron clandestinamente hace un año.» (*Id.*)

Escriben de Sira por Salónica que la comision greco-turca encargada de la demarcacion de las fronteras del reino de Grecia, habia concluido sus operaciones. (*Id.*)

Continúa la nota del príncipe Talleyrand y de lord Palmerston.

Mas si por el tratado de 15 de Noviembre se impuso á Bélgica un gravamen tan considerable, fue considerándolo parte de un arreglo general y definitivo, por el cual se le debian proporcionar y garantir ciertas ventajas mercantiles; y porque segun dicho arreglo debia acceder formalmente el Rey Gran-Duque á la demarcacion territorial y reconocer el Soberano de Bélgica.

Es pues evidentemente imposible que Bélgica se comprometa á pagar ninguna parte de aquel gravamen anual, sin que antes se ponga en goce de todas las ventajas mercantiles que se le deban asegurar por un tratado definitivo, y sin que antes quedes demarcados los límites de su territorio, reconocido este, asi como su Soberano, con toda formalidad por el Rey Gran-Duque.

Pero si por las razones ante dichas era inadmisibile el convenio de que se trata, no lo era menos porque de él aparecia que la intencion del gobierno neerlandés era dilatar cuanto le fuese posible el arreglo del tratado definitivo; pues si dicho gobierno hubiese tenido el mas leve deseo de convenir pronto en cuanto á los dos ó tres puntos que todavía estaban pendientes, ¿con qué fin pretendia que por un convenio preliminar se arreglasen los pagos anuales que se debian verificar, mientras se negociaba este tratado, siendo asi que el primer plazo no hubiera cumplido hasta Junio ó Julio próximo? Ahora bien, no cabiendo duda en que mucho antes de vencer el primer plazo se habria firmado un tratado definitivo si el gobierno neerlandés deseaba realmente llevar á cabo la negociacion, es evidente que la proposicion hecha por dicho gobierno manifiesta claramente que solo pretende asegurar por un convenio preliminar unas ventajas que puedan ponerle en posicion de impedir ó dilatar á su antojo el arreglo de un tratado definitivo.

Es de notar que al mismo tiempo que en el contra-proyecto holandés se hacian estas inadmisibles proposiciones, pasaba en silencio dos artículos relativos á que se levantase el embargo; y á que el ejército holandés y el belga quedasen redaciones en el tiempo que se señalase al pie de paz. El gobierno neerlandés proponia que estos dos puntos se arreglasen por medio de notas, en vez de convenir en que fuesen objeto de un convenio formal; y los que abajo firman han comprendido por las expresiones que el señor baron Werstoik emplea en la nota que presentó, que lo que por aquella proposicion entendia era que el embargo se alzase inmediatamente y sin aguardar la ratificacion del convenio: tambien han deducido de las aclaraciones verbales que ha dado el señor baron de Zuylen que el gobierno neerlandés queria subordinar la reduccion de su ejército al pie de paz, al desarme general de Europa, y no al desarme simultáneo en Bélgica como habian propuesto los gobiernos de Francia é Inglaterra.

Desechando purá y simplemente el gobierno neerlandés las proposiciones que le hacian los de Francia é Inglaterra, la naturaleza del contra-proyecto, sustituido por aquel, ha dado margen á que los que abajo firman hayan creido que debian renunciar á toda esperanza de firmar un convenio preliminar.

Entonces han debido los que abajo firman proponer al señor baron de Zuylen que discutiese con ellos las condiciones de un arreglo definitivo, y al intento le han manifestado que si los arreglos relativos al Escalda y al sindicato de amortizacion se podian arreglar á satisfacción de ambas partes, no quedaria ninguna dificultad real capaz de impedir que Holanda firmase un tratado definitivo con las cinco Potencias y con Bélgica.

Estaban tanto mas propensos los que abajo firman á suponer que el señor Barón de Zuylen se hallaria dispuesto y autorizado para abrir con ellos la negociacion de que acaban de hablar, cuanto dicho Sr. Barón habia presentado en 6 de Noviembre último al conde Grey el proyecto de un tratado definitivo, sin embargo de que por la separacion de los plenipotenciarios rusos estaba disuelta en cierto modo la Conferencia, con la cual se hallaba únicamente acreditado en aquella época el Sr. Barón de Zuylen.

Los que abajo firman han hecho valer esta proposicion con el Sr. baron de Zuylen en las dos primeras sesiones que tuvieron con él; mas dicho señor ha insistido invariablemente en declarar que ni en aquel momento tenia ni en ninguna época de la negociacion habia tenido poder para tratar ó firmar ningun tratado, como no fuese en union con los plenipotenciarios rusos de las cinco Potencias que formaban la Conferencia.

Habiendo sido inútiles los esfuerzos de los abajo firmados para preparar los medios de convenir en un arreglo definitivo, se han visto precisados á volver á presentar el proyecto de un convenio preliminar, única cosa para la que el Sr. Barón se decia autorizado; al intento le han entregado el proyecto de que incluyen copia bajo el núm. 1.º, en el que ademas de insertar los artículos que con fecha 2 de Enero fueron propuestos en Haya, se estipulaba que el gobierno neerlandés reconociese la neutralidad de Bélgica, y que esta hiciese con Holanda un convenio formal para suspender por ambas partes las hostilidades: convenio que los que abajo firman agregaron al enunciado proyecto, porque se creian obligados á evitar toda contingencia de choque entre los beligerantes.

El Sr. baron de Zuylen declaró tambien que no podia aceptar aquella proposicion.

Al mismo tiempo que los que abajo firman entregaron al Sr. baron de Zuylen el segundo proyecto de convenio preliminar, de que acaban de hablar, le comunicaron igualmente el proyecto núm. 2.º, que es un plan, que si dicho señor hubiera estado autorizado para discutir con ellos las cuestiones que aun estan pendientes entre Holanda y Bélgica, habria facilitado que se combinase la ventaja de hacer un arreglo definitivo con la apariencia de un convenio preliminar; puesto que en un artículo separado y adicional, bajo el núm. 6.º, se hubieran insertado *verbatim* las condiciones de un arreglo completo, cuidando de que aquellas fuesen admisibles por las partes interesadas. Por este medio habrian quedado finalmente establecidas las condiciones para la paz entre Holanda y Bélgica, aunque no se hubieran podido presentar dichas condiciones con las fórmulas indispensables de un tratado definitivo.

Pero el Sr. baron de Zuylen pretextó tambien que carecia de poder para discutir ó firmar este tratado.

Los convenios preliminares propuestos hasta entonces por los que abajo firman, se fundaban en que ambas partes evacuasen el territorio que ocupaban y correspondía á la otra.

Los que abajo firman resolvieron entonces ver si podían conseguir otro arreglo, y al intento propusieron nuevo convenio preliminar, fundado únicamente en que hasta convenir en un tratado definitivo permaneciesen las dos partes en posesion de los territorios que á la sazón ocupaban respectivamente.

En consecuencia presentaron al Sr. baron de Zuylen el proyecto núm. 3.º

Por este plan debían quedar provisionalmente en poder de los holandeses los fuertes de Lillo y Liefkenshoek; así como Venloo, la parte de Limburgo perteneciente á Holanda, y la de Luxemburgo que corresponde á Alemania, permanecerían ocupadas por los belgas: y en atencion á que se dilataba su evacuacion recíproca, reservaron para cuando se celebrase el tratado definitivo, acordar lo que pareciese conveniente respecto á los caminos de Limburgo, y á la amnistia que se debía conceder á los habitantes de los distritos evacuados.

Se proponían y consideraban como fianzas suficientes para la conservacion de la paz, un armisticio formal entre las dos partes interesadas, y que Holanda reconociese la neutralidad de Bélgica, sin hacer ningun convenio especial para que los interesados redujesen sus ejércitos al pie de paz. Se exigia indispensablemente que inmediatamente se permitiese la entrada en el Mosa, y que la navegacion continuase siendo libre del mismo modo que lo era al principio del mes de Noviembre último: las cortes de Francia é Inglaterra se comprometían á levantar el embargo, y á hacer que la tropa holandesa volviese á su patria, obligándose ademas las partes contratantes á dedicarse inmediatamente al arreglo definitivo de la cuestion holando-belga; los que abajo firman se creían con suficiente motivo para esperar que el baron de Zuylen tendria libertad para acceder á una propuesta tan leal, concebida en términos capaces de aliviar desde luego las cargas que gravitan sobre Bélgica y Holanda, y que por la seguridad que inspiraba de que no volverian á comenzar las hostilidades conduciria directamente al arreglo definitivo.

Quedaron burladas sus esperanzas cuando en 5 del corriente les presentó el Sr. baron de Zuylen la nota de que acompaña copia, y el proyecto de convenio incluso en ella.

Los que abajo firman no podían vacilar ni un momento en declarar al señor Barón que su proyecto era enteramente inadmisibile. En él se pretende de hecho que se alce el embargo, y que la tropa holandesa que actualmente se halla en Francia vuelva á su patria, al paso que la única cosa que ofrece el gobierno neerlandés es grávar la navegacion del Escalda con derechos que no se han cobrado en los dos años últimos, y sujetar los buques que naveguen en aquel rio á visitas y reconocimientos de que asimismo han estado exentos durante el citado período.

Los que abajo firman tienen poderosas razones para creer que en el año de 1814, antes de verificarse la union de Bélgica con Holanda, no habia ley ninguna para cobrar derechos ni reconocer los buques que navegaban por el Escalda: y no pueden creer que el gobierno neerlandés esté inclinado á la paz, ni desee sinceramente arreglar definitivamente sus dimensiones con Bélgica al ver que dicho gobierno se niega por medio de su plenipotenciario á entrar en la discusion que ha de proporcionar el arreglo final de la navegacion del Escalda; y que al mismo tiempo manifiesta la intencion de introducir pretensiones fundadas en hechos controvertibles, y que únicamente se pueden aplicar á un estado de cosas intermedio que tan pronto se pudiersen terminar por un tratado definitivo.

Los que abajo firman han apurado cuantos arbitrios les ha sugerido su buen deseo para lograr que el Sr. baron de Zuylen convenga con ellos en un arreglo sea preliminar ó definitivo; y estimulándole á que remita á Haya para noticia de su gobierno esta nota y los documentos que la acompañan, estan persuadidos de que su propio decoro y el de los gobiernos que representan los obliga á declarar que hacen responsable al Sr. plenipotenciario holandés y al gobierno por cuyas instracciones se dirige, de todas las consecuencias que pueden resultar del ningun éxito que han tenido los constantes y sinceros esfuerzos que han hecho los que abajo firman para que esta cuestion se arreglase pacíficamente.

Quedan &c.—*Talleyrand*.—*Palmerston*. (Se concluirá.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de 27 de Febrero.*

Continúa el examen del presupuesto del ministerio de Hacienda.

Mr. Lafitte, despues de recapitular la historia de las vicisitudes que ha sufrido en Francia el crédito público, habla difusamente de la deuda pública y del modo de reembolsarla; conviene en que sería útil anular completamente la amortizacion; pero al mismo tiempo hace ver que los empeños contraídos exigen que se conserve intacta la dotacion asignada para aquel fin, pues por hacer que triunfe un principio, no se ha de faltar á los contratos: propone que se conserve la dotacion de la caja de amortizacion, é indica al mismo tiempo el modo de emplear esta dotacion; concluye pidiendo que se autorice al ministro para que convierta las rentas al 5 por 100 en otras que devenguen menos interés, y explica el modo de disminuir las cargas del Estado.

El ministro de Hacienda dice que es indispensable conservar la amortizacion, y desapueba la proposicion de Mr. Lafitte; este reproduce y amplifica las razones que ha dado en apoyo de la opinion que ha manifestado. El ministro de Hacienda pide que no se precipite la resolucion; y asegura que en la próxima reunion de las Cámaras presentará con el presupuesto de 1834 una ley sobre amortizacion.

Mr. Mauquin censura el sistema de empréstitos, procurando demostrar que en las operaciones que se han hecho para rescatar las rentas, ha perdido la nacion 528 millones de francos; y pide que el gobierno proteja á los acreedores del Estado, aunque sea desatiendiendo algo á los especuladores, que son los que hasta ahora se han enriquecido con perjuicio del Estado y de los capitalistas.

Mr. Thiers, ministro de Comercio, observó que en ciertas circunstancias extraordinarias en que las contribuciones no alcanzan á cubrir los gastos que aquellas exigen, es preciso recurrir á los empréstitos; desvanece algunas equivocaciones en que á su entender ha incurrido Mr. Mauquin, y termina diciéndo que los que prestan al Estado en circunstancias apuradas son dignos de aprecio y consideracion.

Habian despues algunos diputados sosteniendo una opinion de Mr. Lafitte, y otros la del ministro de Hacienda; la Cámara suspende la discusion, y el Presidente levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 7 de Marzo.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de Brags que alcanzan hasta 4 del corriente, y por ellas consta que el Rey nuestro Señor y sus augustas Hermanas continuaban gozando de la mas perfecta salud.

Tambien ha recibido el gobierno el siguiente oficio:

Ilmo. y Excmo. Sr.—Tengo el honor de participar á V. E. que en el dia de hoy he destacado sobre la derecha de los rebeldes alguna fuerza con el fin de reconocer sus posiciones, la naturaleza de las obras que tienen en aquella parte, y la fuerza con que apoyan dicho punto. Combine esta operacion con un tiroteo general de piquetes en la 3.ª y 4.ª division; así como en la columna móvil para llamar la atencion de los rebeldes; mandando asimismo arrojar algunas bombas contra el convento de Serra. Conseguido el fin que me habia propuesto, mandé que la tropa regresase á sus acantonamientos, sin que el fuego durase mas de tres horas. La artilleria asentada en la parte extrema de nuestra linea fortificada, protegió esta operacion. Dios &c. Cuartel general de Aguas Santas á 4 de Marzo de 1833.—*El conde de S. Lorenzo*, comandante en jefe del ejército de operaciones.—Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Santaren.

Asimismo ha recibido hoy el gobierno por el telegrafo la noticia de que en el dia de ayer 6 fue echado á pique por nuestras baterias un bergantin de guerra de los rebeldes, que estaba en el Duero. (G. de L.)

El dia 4 del presente mes de Marzo el conde de S. Lorenzo, comandante en jefe del ejército de operaciones contra Oporto, hizo un reconocimiento sobre aquella ciudad con el mayor acierto y discrecion, y los ataques falsos que se hicieron en diferentes puntos de la linea enemiga tuvieron el mejor resultado, particularmente el que dirigió la columna móvil al norte del Duero, que apoderándose de algunos de los atrinchéramientos logró quemar varios almacenes y molinos, tomando asimismo ganados y víveres de los rebeldes. Despues de haber conseguido el general el objeto que se propuso en el reconocimiento, hizo su retirada en el mejor orden, de manera que nuestra pérdida es muy poco considerable en muertos y heridos, aunque no se puede expresar con exactitud cuál haya sido. (Carta particular.)

ESPAÑA.

Madrid 13 de Marzo.

BOLEA DE COMERCIO.—*Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.*

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
Dichas id. al 4 por 100, 41½ á 30 d. f. 6 vol.
Títulos al portador de 5 p. 100, 52 al contado: 51½ á 28 d. f. 6 vol. con cupon.
Id. id. de 4 por 100, 40½ sin cupon al contado: 40½ á 40 d. f. 6 vol. sin cupon: 42 al 10 Abril con él: 42 á 40 d. f. 6 vol. con cupon: 42 á 60 d. f. y 30 Abril 6 vol. á prima sin cupon: 42 á 40 d. f. 6 vol. con cupon á prima: 41 al 1.º de Abril y 60 d. f. 6 vol. sin cupon.
Vales no consolidados, 11 al contado: 11½ á 60 d. f. 6 vol.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del banco español, 90 p. 100 al contado.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 16-9 á 10.	Cádiz 14 d.	Sevilla 4 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo 3 d.	Coruña 4 id.	Valencia id. id.
Burdós, 00.	Barcelona á pesos fr. par á ½ b.	Granada id.	Zaragoza id. id.
Hamburgo, 00.	Lóndres á 90 dias 38½.	Málaga 2 id.	Descuento de letras á 5 p. 100 al año.
		Santander 1 id.	
		Bilbao 14 d.	
		Santiago 2 id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la libreria de Razola á recoger el cuaderno n.º 12.º, tomo 7.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripcion.

—*Pequeña cueva de Maestros*, en la que se contiene los sermones predicados á Luis xv rey de Francia, traducidos al castellano por D. Alejandro del Cantillo Jovellanos. Se puede considerar esta obra como una preciosa coleccion de interesantes máximas religiosas y sociales, y acaso como uno de los mejores modelos para que puedan formarse ó perfeccionarse nuestros oradores. Un tomo en 16.º adornado con cuatro láminas. Se vende en la libreria de Jordan á 10 rs. en pasta común, 14 en fina y 20 en tafete.

—*Novísima semana santa* en castellano segun la traduccion del Dr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, aumentada con la semana de Pascua y adornada con 8 laminas finas, un tomo en 12.º menor, tamaño comodísimo para el bolsillo, á 10 rs. pasta común, 14 en fina y 24 en tafete. —*Compendio de la historia de los árabes*, su dominacion y guerras en España desde VIII d. Valla, Califa Ommiadita, hasta su total expulsion por el Rey D. Felipe III, escrito en frances por el caballero Florian, traducido al castellano é ilustrado con notas: un tomo en 8.º á 10 rs. pasta y 8 en rústica. Se hallará en Madrid libreria de Muzoz y Millana, donde se publicará en breve la 2.ª parte ó continuation del *Manual de curanderos, utilidad y convenientes útiles*.

—*Crispina y Derval* ó el Tesoro. Drama en tres actos, un tomo en 16.º. Se vende en esta corte en la libreria de Razola, y en Barcelona en la de Bergnes y compañía á 2 rs. en rústica.

—*Memoria sobre el origen del tabaco*, perjuicios y utilidades que ha producido su estanco en España, y la necesidad de acimularlo en ella para destruir enteramente el contrabando. Trátase ademas de la verdadera causa de la decadencia de nuestras lanas y sedas, y de otros varios ramos de nuestra industria y comercio: 2.ª edicion: consta de un cuaderno en 8.º á 4 rs. Se vende en la libreria de la vltima de Cruz y en la de Perez.

—MM. J. Brisson y Bourgoín, directores del *Office-correspondance* para los periódicos franceses y extranjeros, establecido en Paris hace tres años, acaban de publicar un *nuevo cuadro estadístico*, que presenta para el año de 1833 la subscritura auténtica de todos los Diarios y otros periódicos que se publican en Francia. Esta publicacion merece el mayor aprecio por su importancia. La oficina de MM. Brisson y Bourgoín está en Paris, calle de *Notre-Dame des Victoires*, núm. 18.